

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 229/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	2443
2. Escrito y anexos de quien se ostenta como Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.	2550

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto; con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa nueva **delegada** y **revoca** a la nombrada con anterioridad.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos suscrito por el Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales designa **delegados** y señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En cuanto a su solicitud de **tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones electrónicas** por conducto de la persona que menciona para tal efecto, se precisa que de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero, 12 y 17, párrafo primero del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 8/2020.

Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

¹ De conformidad con la documental que se exhibe para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente:

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes

Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter;

La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 229/2023

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

